



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ADMINISTRACIÓN FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Modificación a las Autorizaciones de Manejo de residuos Peligrosos
No. 06HS00670519

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 Y 4

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 102/2019/SIPOT de fecha 07 de Julio de 2019 del Comité de Transparencia.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

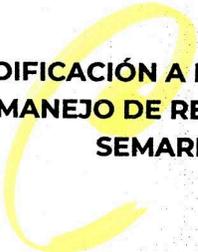


2019
AÑO DEL AGRICULTOR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1550/2019

Colima, Col., a 15 de mayo del 2019

 MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIV2Y0601011
	No. AUTORIZACIÓN 06-10-PS-I-01-2011 CUARTA MODIFICACIÓN

C. Ricardo Díaz Virgen
Propietario



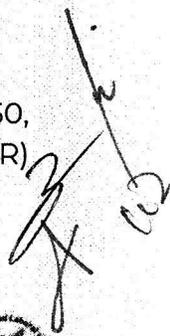
recibí
24/05/2019
14:24 hrs.
Autorizada

Con relación a su solicitud de fecha 28 de marzo de 2019, recibido en esta oficina de representación el 01 de abril del mismo año, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrado con el número de bitácora **06/HS-0067/05/19**, donde el **C. Ricardo Díaz Virgen**, con número de registro ambiental (NRA) **DIV2Y0601011**, solicita la ampliación del parque vehicular a la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para transporte y recolección de residuos peligrosos.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de transporte de residuos peligrosos del **C. Ricardo Díaz Virgen**, que se encuentra vigente y bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **C. Ricardo Díaz Virgen**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.






SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL BIR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1550/2019

Colima, Col., a 15 de mayo del 2019

2. Que mediante el Oficio Núm. **SGPARN/UGA.-2666/11** de fecha 23 de septiembre de 2011 y número de bitácora **06/IG-0085/09/11** esta Dependencia otorgó la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del **C. Ricardo Díaz Virgen**.
3. Que esta Dependencia, mediante el Oficio Núm. **SGPARN/UGA.-1191/13** de fecha 25 de abril de 2013 y número de bitácora **06/HS-0122/03/13**, otorgó la primera modificación para la ampliación del número de vehículos y los residuos peligrosos a transportar de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del **C. Ricardo Díaz Virgen**.
4. Que el **C. Ricardo Díaz Virgen**, obtuvo con oficio No. **SGPARN/UGA.-0015/2017** de fecha 02 de enero de 2017, con número de bitácora **06/HS-0018/11/16**, la segunda modificación para la ampliación de residuos peligrosos a transportar de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del **C. Ricardo Díaz Virgen**.
5. Que el **C. Ricardo Díaz Virgen**, obtuvo con oficio No. **SGPARN/UGA.-1165/2018** de fecha 19 de abril de 2018, con número de bitácora **06/HS-0209/03/18**, la tercera modificación para la ampliación de un nuevo vehículo e incorporación de un nuevo residuo peligroso de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del **C. Ricardo Díaz Virgen**.
6. Que mediante solicitud ingresada con fecha 01 de abril de 2019, quedando registrada con número de bitácora **06/HS-0067/05/19**, el **C. Ricardo Díaz Virgen**, solicita ante esta Delegación Federal una **cuarta modificación** para la ampliación del parque vehicular de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
7. Que el **C. Ricardo Díaz Virgen**, cuenta con Póliza de Seguro No. 0970727530 Endoso 000000 Inciso 001, para el vehículo que pretenden incluir en su autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para el manejo de residuos peligrosos en su modalidad Transporte.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL GOBIERNO DEL
SEMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1550/2019

Colima, Col., a 15 de mayo del 2019

8. Que el **C. Ricardo Díaz Virgen**, cuenta con el Permiso No. 0617DIVR16032018073603001 por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), para el vehículo que pretende incluir en la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**.

9. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de autorización para prestar el servicio de transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

10. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 01 de abril de 2019, el **C. Ricardo Díaz Virgen**, presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0067/05/19** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 6 del presente oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción VI, de la LGPGIR; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal SEMARNAT en Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la **cuarta modificación** a la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para seguir prestando el servicio de transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga al **C. Ricardo Díaz Virgen** la cuarta modificación a la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, donde se realiza la ampliación del parque vehicular, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades





Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1550/2019

Colima, Col., a 15 de mayo del 2019

reguladas del sector hidrocarburos), para quedar incorporado con la **cuarta modificación** para el transporte de residuos peligrosos lo siguiente:

a) Vehículo incorporado para transportar y recolectar residuos peligrosos.

No.	Marca	Tipo	No. de serie	Motor	Placas	Modelo	Carga útil
1	NISSAN	Estacas	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2013	[REDACTED]

b) Residuos peligrosos autorizados para transportar y recolectar establecidos en el oficio No. SGPARN/UGA.-1165/2018 de fecha 19 de abril de 2018.

Aceite lubricante usado	Lodos aceitosos	Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo
Sólidos de mantenimiento automotriz (filtros de aceite, trapos y recipientes plásticos impregnados de aceite)	Materiales de laboratorios químicos contaminados con plomo o mercurio al ser utilizados como catalizadores	Lodos de combustóleo
Acumuladores usados de vehículos automotores	Sólidos impregnados con metales pesados	Aguas contaminadas con hidrocarburos
Residuos de pinturas	Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos	Álcalis
Lacas	Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices	Pilas y/o baterías zinc-óxido de plata
Barnices	Disolventes orgánicos usados	Lámparas fluorescentes
Ácidos	Baterías eléctricas de níquel cadmio	Medicamento caduco

SEGUNDO. El **C. Ricardo Díaz Virgen**, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la presente notificación, deberá presentar ante esta oficina de representación, el domicilio y las coordenadas geográficas del sitio donde se realizará el encierro del vehículo nuevo autorizado para el transporte de residuos peligrosos.

TERCERO. Derivado de las actualizaciones solicitadas por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), en materia de residuos peligrosos, el **C. Ricardo Díaz Virgen** deberá presentar ante esta Unidad Administrativa,





Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1550/2019

Colima, Col., a 15 de mayo del 2019

en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de que reciba la presente notificación, el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", con el fin de actualizar y segregar los residuos peligrosos autorizados en el oficio No. **SGPARN/UGA.-1165/2018** de fecha 19 de abril de 2018.

CUARTO. Que el **C. Ricardo Díaz Virgen**, deberá sujetarse a la descripción contenida en la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011** otorgada mediante oficio No. **SGPARN/UGA.-2666/11** de fecha 23 de septiembre de 2011, la primera actualización a la misma otorgada con mi similar No. **SGPARN/UGA.-1191/13** de fecha 25 de abril de 2013, la segunda actualización otorgada con oficio No. **SGPARN/UGA.-0015/2017** de fecha 02 de enero de 2017, la tercera actualización otorgada con oficio No. **SGPARN/UGA.-1165/2018** de fecha 19 de abril de 2018, así como en lo dispuesto en la presente actualización.

QUINTO. El **C. Ricardo Díaz Virgen**, deberá contar en sus instalaciones con las copias de las solicitudes e información integradas a sus expedientes autorizado con oficio No. **SGPARN/UGA.-2666/11** de fecha 23 de septiembre de 2011, la primera actualización a la misma otorgada con mi similar No. **SGPARN/UGA.-1191/13** de fecha 25 de abril de 2013, la segunda actualización otorgada con oficio No. **SGPARN/UGA.-0015/2017** de fecha 02 de enero de 2017, la tercera actualización otorgada con oficio No. **SGPARN/UGA.-1165/2018** de fecha 19 de abril de 2018 y, copia de la presente autorización, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

SEXTO. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia al **C. Ricardo Díaz Virgen**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

SÉPTIMO. Para su conocimiento y uso en lo subsecuente, se anexan los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL BICENTENARIO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1550/2019

Colima, Col., a 15 de mayo del 2019

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

c.c.p.- Dr. Ciro Hurtado Ramos- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Colima.- Presente. churtado@profepa.gob.mx
Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz en su calidad de Director General en la DGGIMAR, con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Lic. Leoncio Morán Sánchez- Presidente del Municipio de Colima. Calle Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, C.P. 28000, en el municipio de Colima, Col. y teléfono (312) 316 3800.

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/HS-0067/05/19 Correspondencia: 06DEM-00696/1905

Clasificación archivística: 126.235.710.7.1/2011

